

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2020. A despacho las presentes diligencias informando que la parte actora prestó la caución señalada en el auto admisorio de la demanda.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001310301020200015700

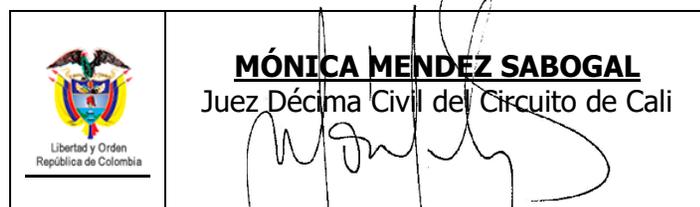
Como quiera que la parte demandante prestó la caución dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 382 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

CONSTITUIDA la caución ordenada mediante auto de 28 de octubre de 2020, que admitió la demanda VERBAL -IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA propuesta por UNITECNOS S.A.S., contra INVERSIONES MARESTE S.A.S. **DECRETAR** la suspensión provisional de los actos impugnados en la asamblea extraordinaria de Accionistas No. 54 de la Sociedad INVERSIONES MARESTE S.A.S., de fecha 29 de julio de 2020 en relación con la APROBACIÓN de la designación del señor Jaime Alberto Estela Marchant, identificado con la C. de C. No. 16.594.655, como representante legal principal, del señor Felipe Estela Marchant, identificado con la C. de C. No. 16.628.208, como primer representante legal suplente y María Alexandra Zambrano Schollins, identificada con la C. de C. No. 66.705.201, como segundo representante legal suplente de la mencionada sociedad.

LIBRAR comunicación a la Cámara de Comercio de Cali, comunicando lo anterior, indicando los actos sobre los cuales recae la suspensión provisional.

NOTIFÍQUESE



J.V.